

Informe Comité Jurídico

Boletín Informativo de
Asuntos Legales

No. 4

Cuatrimestre 1

2023

SIESSOCIAL

◦ Bogotá D.C.



SIESSOCIAL.ORG

siessocial.prosperidad@gmail.com





Comité de Asuntos Legales de SIESSOCIAL 2023.



Syndi Tatiana Guerra Anaya
Secretaria General

Cesar Augusto Moreno M.
Fiscal



Diana Marcela Hernández R
Vicepresidente

Marietha Alexandra Amado C.
Presidente Suplente



Asesoría Jurídica

Luis Eduardo Chávez Penagos
Centro de Pensamiento Laboral

◦ Santa Marta, Magdalena

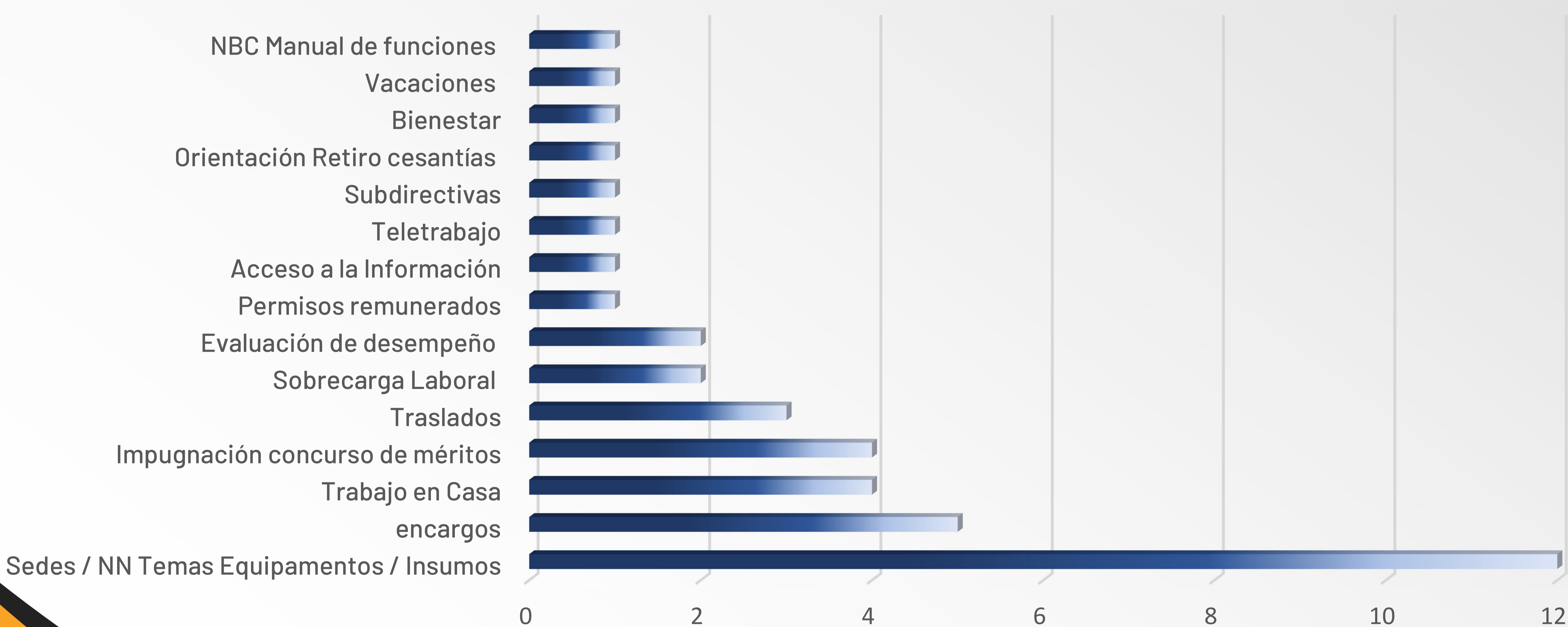


Motivos de consulta en este cuatrimestre.



ASUNTO CONSULTADO	CANTIDAD
Sedes / NN Temas Equipamentos/ Insumos	12
Encargos	5
Trabajo en Casa	4
Impugnación concurso de méritos	4
Traslados	3
Sobrecarga Laboral	2
Evaluación de desempeño	2
Permisos remunerados	1
Acceso a la Información	1
Teletrabajo	1
Subdirectivas	1
Orientación Retiro cesantías	1
Bienestar	1
Vacaciones	1
NBC Manual de funciones	1
Total	40

Principales casos consultados por los y las afiliadas



Otras acciones legales adelantadas



1. DERECHOS DE PETICIÓN

- Solicitud información estudio de cargas
- Solicitud hoja de vida con funciones y certificaciones laborales – Aspirante a subdirector Técnico de Talento Humano.
- Situación funcionarios de libre nombramiento y remoción
- Convenio ICETEX
- Posibles casos de nepotismo en la DISH
- Análisis sobre la Contratación por Prestación de Servicios en Prosperidad
- Solicitud información sobre la asignación de parqueaderos 2023
- Propuesta metodológica para la realización de capacitación teórico-práctica en negociación sindical
- Solicitud información sobre el manejo de las Donaciones
- Presunto incumplimiento Resolución de interés individual RESOL 01837 DE 2022
- Solicitud de información relacionada a la dotación para los servidores públicos del Departamento Administrativo de Prosperidad Social.
- Solicitud de información relacionada con el Plan de Austeridad para dar cumplimiento al Decreto 444 de marzo 29 de 2023.

2. COMUNICADOS, OBSERVACIONES Y ORIENTACIONES

- Pieza informativa Presentación de Recursos de Reposición y Apelación de la Evaluación de Desempeño Laboral
- Proceso de Elección Subdirectiva Caribe, Chocó-Eje Cafetero y Surcolombiana
- Comunicado alerta sobre la Contratación en la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat
- Comunicado sobre presunta situación de corrupción por el direccionamiento de Donaciones a cargo del ex-director de la DGAOS.
- Comunicado Estabilidad Laboral Reforzada
- Comunicado sobre el derecho a la asociación sindical
- Pieza informativa sobre la presentación de Reclamación por inconformidad con la fijación de compromisos laborales
- Pieza informativa sobre la Insistencia en instalar la mesa de negociación.
- Comunicado denuncia sobre las condiciones indignas de lugares de trabajo Dirección Regional Atlántico.



Otras acciones legales adelantadas



2. COMUNICADOS, OBSERVACIONES Y ORIENTACIONES

- Comunicado sobre el proceso de negociación pliego de solicitudes
- Respuesta de SIESSOCIAL al comunicado sobre la mesa de negociación.
- Comunicado SIESSOCIAL alerta el manejo irregular de las Donaciones
- Pieza informativa de solicitud de trabajo en casa debido a la falta de insumos y carencias en el servicio de aseo y cafetería
- Comunicado denuncia pública por retiro de carteles en Sede San Martín
- Comunicado cómo va la mesa de negociación estatal 2023
- Pieza informativa reactivación de la mesa de negociación colectiva 2023

3. PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

- Solicitud de certificado de actualización de junta directiva ante Min trabajo.
- Radicación de Pliego de solicitudes 2023 ante el DPS y Min trabajo
- Solicitud permisos preparación puntos Mesa de Negociación Sindical 2023 y participación en la Negociación Sindical 2023
- Oficio solicitud traslado negociadores al nivel central
- Queja por presunta temeridad en los derechos de carrera
- Actualización Junta Directiva Nacional ante Min trabajo
- Notificación a Talento Humano actualización miembros Subdirectivas
- Solicitud de mediación al MinTrabajo en el proceso de Negociación Colectiva
- Solicitud de apoyo en la defensa legal del compañero Miguel A. Parga a la Fundación Lazos de Dignidad.

◦ Cartagena, Bolívar



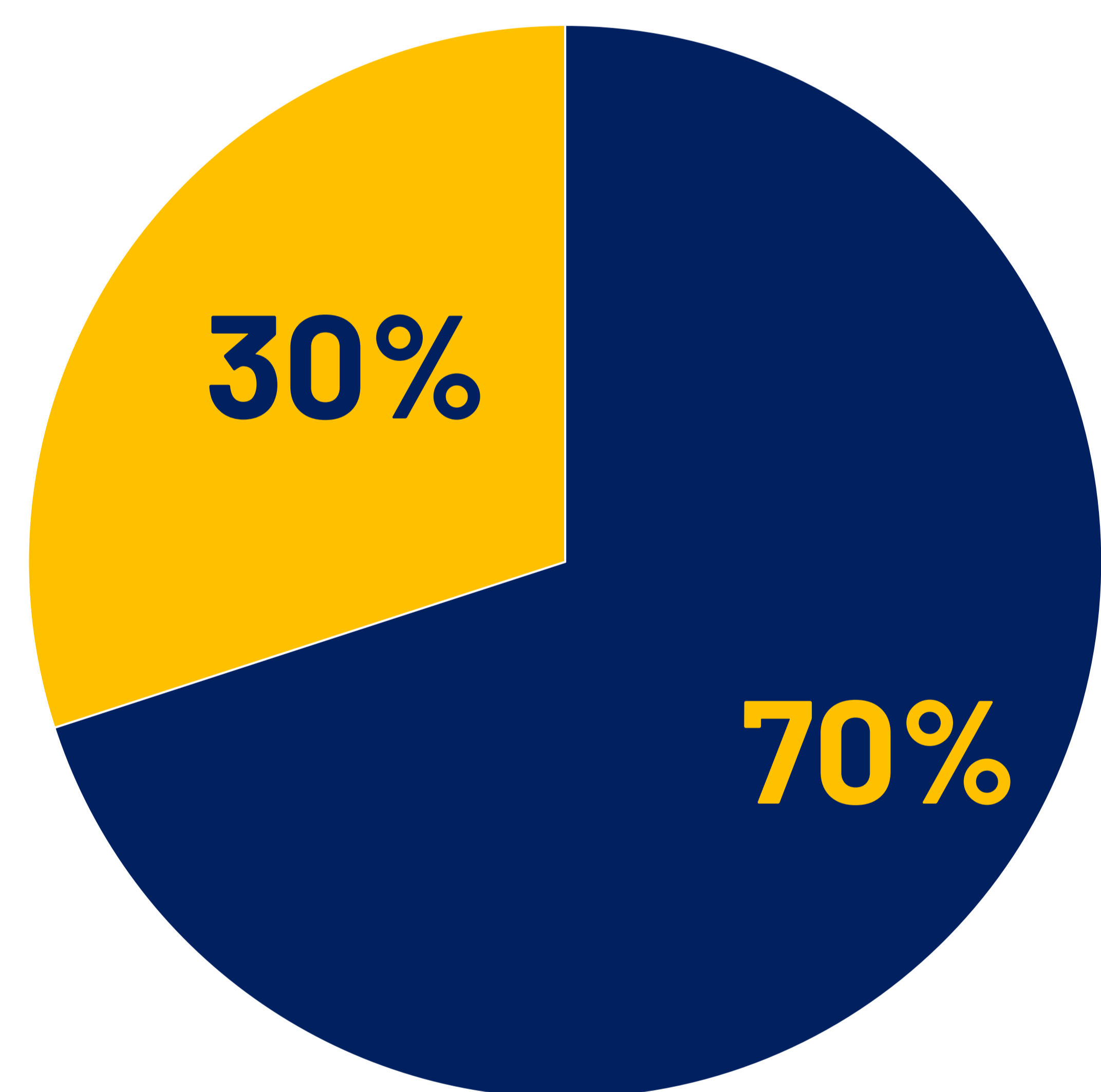


¿CÓMO VAMOS?

Del 1 de enero al 30 de abril atendimos 40 casos así:

Cerrados: Corresponden a casos atendidos, debidamente gestionados y finalizados.

En Gestión: Están en proceso y seguimiento de acciones de acuerdo con cada particularidad y en su mayoría corresponden a casos sobre proceso de encargos, Trabajo en casa, Teletrabajo, traslados y sobrecarga laboral entre otros.



■ CERRADO 28 CASOS ■ EN GESTIÓN 12 CASOS

2023



ABC del Proceso de Encargos

¿Qué es el encargo?

Es la designación de un servidor con derechos de carrera en un empleo **superior** que se encuentre vacante temporal o definitivamente de forma transitoria (hasta que regrese su dueño si es temporal o se provea por concurso si es definitiva).

El empleado encargado tendrá **derecho** al salario señalado para el empleo que desempeña transitoriamente. Finalmente, el encargo es ante todo un derecho. Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Dimensiones del encargo: El encargo puede ser concebido de las siguientes maneras:

- Situación administrativa: De acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 del 2015 el encargo es una situación administrativa. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.
- Derecho preferencial: Para los empleados de carrera que cumplan con los requisitos de ley es un derecho. El empleado tiene derecho a reclamar mejor derecho frente a otro empleado de carrera nombrado en el encargo y en todo caso esta figura prevalece sobre el nombramiento en provisionalidad.

2023

ABC del Proceso de Encargos



- Forma de provisión de empleo: Es un mecanismo transitorio para suplir vacancias temporales o definitivas en la planta **permanente**, no solamente de empleos de carrera (como derecho) sino de empleos de libre nombramiento y remoción (como posibilidad si el nominador quiere). También en la planta **temporal** después de agotar las listas de elegibles, caso en el cual es un encargo **"especial"** pues solo exige ser de carrera y cumplir los requisitos del manual, sin requerirse no tener sanción disciplinaria ni evaluación de desempeño.

Requisitos para acceder a un encargo

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que para acceder al derecho de encargo en empleos de planta permanente los servidores de carrera deberán acreditar:

1. Cumplimiento de los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer.
2. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer.
3. No tener sanción disciplinaria en el último año.
4. Que su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente.

En caso que no hayan empleados de carrera con evaluación sobresaliente, dentro del mismo nivel jerárquico, se desciende al nivel satisfactorio. Si aún descendiendo en evaluación al nivel satisfactorio no hay empleados de carrera que cumplan, entonces se desciende al siguiente nivel jerárquico de la planta de personal volviéndose a exigir primero la evaluación sobresaliente, y en su defecto la satisfactorio.

2023





ABC del Proceso de Encargos

¿Si la única evaluación de desempeño laboral que tengo es en periodo de prueba, porque no ha pasado el tiempo para que me hagan la anual, la entidad me debe tener en cuenta para el estudio de encargo?

Sí, también con evaluación en periodo de prueba el encargo es un derecho. Superado el periodo de prueba con evaluación sobresaliente o satisfactoria el empleado adquiere derechos de carrera administrativa, y si cumple los demás requisitos se le debe tener en cuenta para el proceso de encargo.

Fíjese que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 exige, al referirse a la evaluación de desempeño, que ésta sea la "última", no que sea la anual.

Incluso, si se entiende por "última" que sea la "definitiva", la evaluación en periodo de prueba también es definitiva de conformidad con el artículo 9 del Acuerdo 6176 de la CNSC y la parte final de la página 2 del Anexo del mismo Acuerdo.

Adicionalmente, las calificaciones sobresaliente o satisfactorio también aplican en la evaluación del periodo de prueba por el artículo 10 del Acuerdo 6176 de la CNSC.

Finalmente, las calificaciones sobresaliente o satisfactorio se utilizan para acceder a los encargos según el literal b) del artículo 12 y literal c) del artículo 13 del Acuerdo 6176 de la CNSC.

◦ Barranco Minas, Guainía





ABC del Proceso de Encargos

¿Debo estar pendiente de las vacantes que surjan y postularme al encargo, o es obligación de la entidad llamarme si cumpla los requisitos?

Es bueno estar informado de las vacantes que surjan, pero no es obligatorio que el empleado con derechos de carrera se postule, pues es obligación de la entidad hacer el estudio **con TODOS los empleados de carrera de la entidad, incluso** teniendo en cuenta a aquellos que se encuentren en otras sedes o ciudades de la entidad, como lo dice el literal e) del aparte 3 del Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

A continuación, la entidad deberá publicar en su intranet o manifestarles a los empleados que cumplan con los requisitos la existencia del proceso de designación de encargo y la descripción del empleo a proveer para que los empleados manifiesten de manera expresa su interés o no de participar del procedimiento.

¿Si hay varios procesos de encargo al mismo tiempo la entidad me debe tener en cuenta en todos o solo en uno que yo escoja?

La entidad debe tenerlo en cuenta en TODOS los procesos de encargo, así sean varios al mismo tiempo, pero al final usted únicamente podrá aceptar uno solo.

◦ Guainía, Colombia





ABC del Proceso de Encargos

¿Puedo hacer encargo sobre encargo?

Sí. Un empleado podrá ser encargado a un empleo, pese a estar gozando actualmente de otro encargo. No obstante, la CNSC en Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 (contradiendo el inciso 3 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 que utiliza la palabra “desempeñando” y no “encargado”), dijo que para la verificación de requisitos se tomará como referencia el cargo del cual se es titular de derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo.

En todo caso el encargo siempre es para un empleo superior, ya sea en grado o nivel jerárquico, no para un empleo igual. Entonces, si yo estoy por ejemplo en un grado 13 no me puedo encargar en otro grado 13 del mismo nivel jerárquico, sino en un grado 14 hacia arriba.

Sin embargo, el doble encargo también se puede utilizar para descender. Por ejemplo, yo soy titular de un grado 13, me encargaron en un grado 15 y luego me postulo a otro encargo en un grado 14, así se descienda, el grado 14 es superior al grado 13 que se toma como referencia. Una persona puede tomar dicha decisión de descender porque el nuevo encargo está en una ciudad o sede más favorable o también por comodidad en las funciones a desempeñar, a pesar de la disminución salarial.

¿Qué sucede si hay pluralidad de servidores de carrera que cumplen los requisitos para desempeñar un encargo?

Cumpliendo el numeral 2 del literal b) del aparte 3 del Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019 de la CNSC se pueden aplicar pruebas psicométricas o cumplimiento de compromisos comportamentales. Si persiste el empate se pueden aplicar los criterios del aparte 4 del mismo Criterio Unificado como mayor experiencia relacionada, mayor puntaje en la evaluación de desempeño, pertenecer a la misma dependencia del empleo que se busca encargar, quien tenga distinciones o reconocimientos, quien acredite educación formal relacionada y adicional, quien acredite condición de víctima del conflicto armado, quien tenga mayor antigüedad, quien haya votado, entre otros; y finalmente la suerte.

¿Quieres saber cómo puedes reclamar tu derecho a encargo cuando ha sido vulnerado? ¿Quieres saber qué puedes hacer si la entidad te presiona a que realices simultáneamente las funciones del encargo y de tu anterior empleo? ¿Quieres saber cuáles son las únicas razones para quitarte un encargo?

Pues no te pierdas nuestro siguiente boletín jurídico donde encontrarás las respuestas a éstas y otras preguntas.

Si requieres asesoría jurídica en temas relacionados con el desempeño del cargo escribe a siessocial.prosperidad@gmail.com

